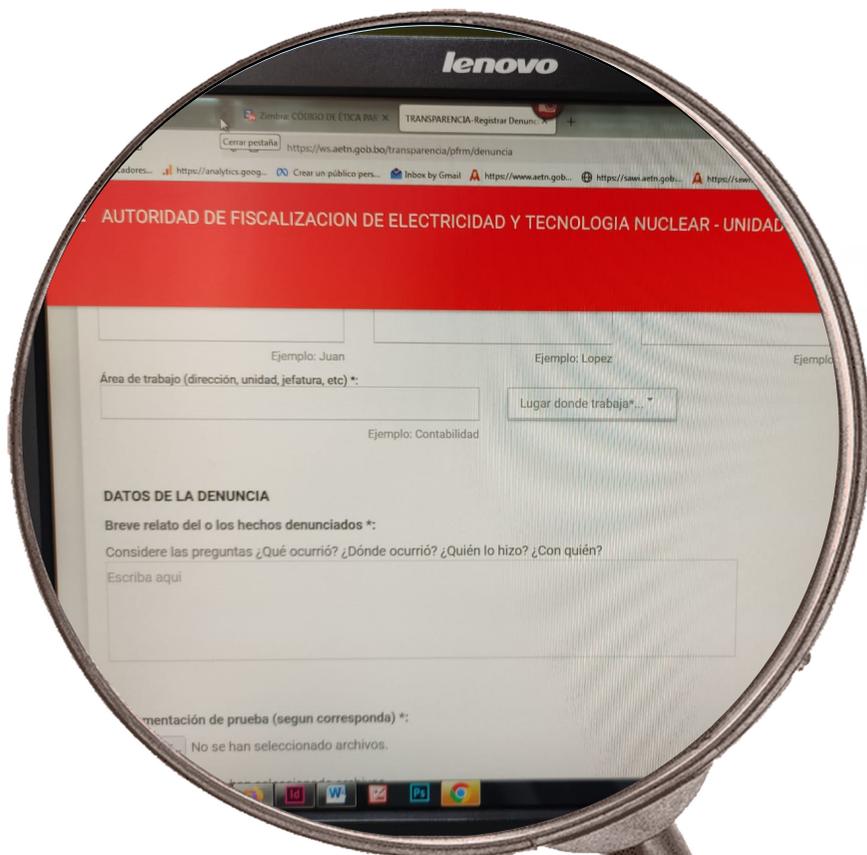


UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN



ATENCIÓN DE DENUNCIAS

POR VULNERACIÓN

A PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS

PARTE 5

ARTÍCULO 22. CONOCIMIENTO Y ATENCIÓN DE LAS DENUNCIAS

En consideración a lo señalado en el Artículo 9 del presente Código, la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, la servidora o servidor público de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción



conocerá y atenderá las denuncias por faltas a la ética, derivando todos los antecedentes recibidos a la Autoridad Sumariante para su tratamiento.

ARTÍCULO 23. FALTAS A LA ÉTICA



En consideración a lo señalado en el Artículo 9 del presente Código, la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, la servidora o servidor público de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción conocerá y atenderá las



denuncias por faltas a la ética, derivando todos los antecedentes recibidos a la Autoridad Sumariante para su tratamiento.

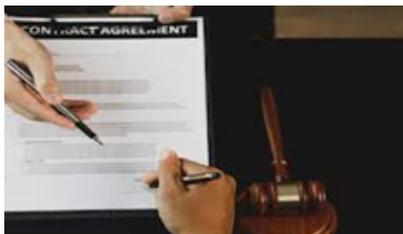
ARTÍCULO 24. RESPONSABILIDAD DE DENUNCIAR LAS FALTAS A LA ÉTICA

Todas las servidoras y los servidores públicos de la AETN, tienen la obligación y responsabilidad de denunciar las faltas a la ética, de conformidad a los siguientes criterios:

a) Deberá presentar denuncias sobre presuntas faltas éticas en un marco de veracidad, responsabilidad e integridad, aspectos que para todos los efectos legales deberán ser considerados y analizados al momento de evaluarse las denuncias formuladas.



b) En el marco del Artículo 9 del presente Código de Ética, toda denuncia deberá ser presentada a la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción o en su defecto a la servidora o servidor público Responsable de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.



c) El denunciante no será considerado parte del proceso, estando limitada su actuación a presentar al momento de realizar la denuncia todas las pruebas que tuviese en su poder.



d) La servidora o servidor público o ciudadano denunciante, tienen derecho a solicitar el resguardo de su identidad, derecho que le será brindado al momento de presentar la denuncia.



e) Las denuncias anónimas solo serán procesadas cuando estén acompañadas de la documentación o prueba suficiente para acreditar que ésta no se trata de una denuncia falsa o calumniosa.



f) Las servidoras y servidores públicos que, en el ejercicio de sus funciones administrativas, tengan conocimiento de la presunta comisión de alguna falta a la ética,



estarán obligados a comunicar, de manera expresa, dicho hecho para su respectivo trámite. Caso contrario, se le aplicarán las sanciones correspondientes.

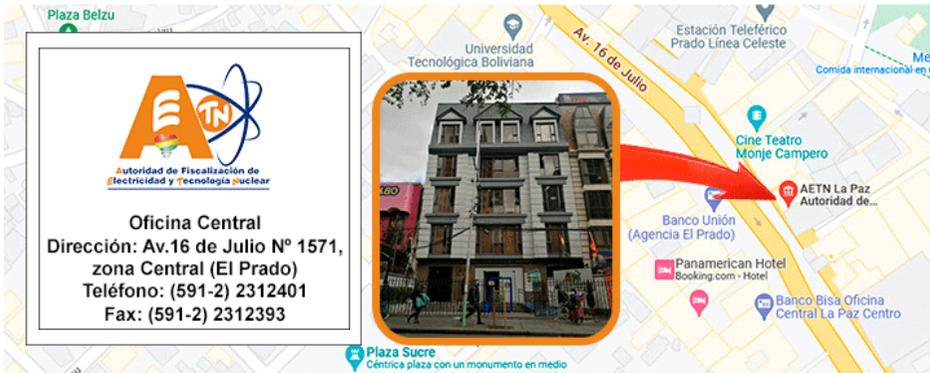
ARTÍCULO 25. SANCIONES A LA VULNERACIÓN DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS

I. Las faltas a la ética serán procesadas en función a lo dispuesto en el Régimen de Responsabilidad por la Función Pública regulado por la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus disposiciones reglamentarias.

II. Por lo señalado, las sanciones se registrarán por lo establecido en el artículo 29 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales y artículos 13, 14 y 21 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública aprobado por el Decreto Supremo 23318-A y modificado por los Decretos Supremos N° 26237 de 29 de junio de 2001 y N° 29820 de 26 de noviembre de 2008.



AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR



Oficina Central
Dirección: Av.16 de Julio N° 1571,
zona Central (El Prado)
Teléfono: (591-2) 2312401
Fax: (591-2) 2312393

OFICINA SAN JORGE - LA PAZ
Dirección: Av. 6 de Agosto, N° 2905

OFICINA REGIONAL EL ALTO
Dirección: Edif. Torre León Bloque A Of.
A-17, Av. 6 de Marzo, N° 450 (entre Calles 4
y 5) zona 12 de Octubre.
Teléfono: (591-2) 2119331

OFICINA REGIONAL COCHABAMBA
Dirección: Av. Humbolt, N° 746, Puente
Cobija; Teléfono: (591-4) 4142100

OFICINA REGIONAL CHIMORÉ
Dirección: Calle Los Pinos esq. Calle Las
Palmas, plaza principal de Chimoré, S/N;
Teléfono: (591- 4) 4136859

OFICINA REGIONAL SANTA CRUZ
Dirección: Edif. Millennial Tower N° 949,
Calle 21 de Mayo (entre Av. Busch y Calle
Cañada Strongest)
Teléfono: (591-3) 3111291

OFICINA REGIONAL TARIJA
Dirección: Calle Bolívar N° 327, esq. Calle
Méndez; Edif. sin nombre Piso 1, Of. N° 2,
Barrio La Pampa (zona Central)
Teléfono: (591-4) 6113702

OFICINA REGIONAL BERMEJO
Dirección: Av. Barrientos (entre Santa Cruz
y Potosí) S/N, zona Miraflores.

OFICINA REGIONAL YACUIBA
Dirección: Calle Cochabamba N° 433 (entre
Av. Santa Cruz y Ballivian), zona Central;
Teléfono: (591- 4) 6831670

OFICINA REGIONAL URURO
Dirección: Calle 12 de Octubre N° 440, esq.
final Catacora, zona Sud.
Teléfono: (591-2) 5111948

OFICINA REGIONAL SUCRE
Dirección: Calle Loa N° 672, entre Ayacucho
y Arenales, zona Central.
Teléfono: (591-4) 6912473

OFICINA REGIONAL POTOSÍ
Dirección: Calle Padilla N° 20 (pasaje
Boulevard) entre Linares y Hoyos, Edif. "EL
SIGLO"; Teléfono: (591-2) 6122809

OFICINA REGIONAL COBIJA
Dirección: Av. José Manuel Pando S/N esq.
Av. 27 de Mayo; Teléfono: (591-3) 8424353

OFICINA REGIONAL TRINIDAD
Dirección: Calle Gil Coimbra N° 50, entre 18
de Noviembre y Santa Cruz, frente a ENDE
TRINIDAD S.A.M.
Teléfono: (591-3) 4652406

OFICINA REGIONAL RIBERALTA
Dirección: Calle Máximo Henicke esq. calle
Dr. Martínez, S/N, zona Central.
Teléfono: (591-3) 8523295